DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.598 | Martes 11 de Julio de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2341546

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 774 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023, LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY Nº 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 6 de julio de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.188 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta Nº 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

c) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley Nº 20.898 (V. y U.), de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo Nº 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

d) La resolución Nº 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

e) La resolución exenta Nº 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrio regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

f) La resolución exenta Nº 57, de fecha 13 de enero de 2022, del Jefe de División Técnica Estudios y Fomento Habitacional, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Capítulo Primero del DS Nº 27.

g) El oficio ordinario Nº 430, de fecha 15 de septiembre de 2021, del Subsecretario (V. y U.), que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RDC) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

h) La norma chilena NCh 3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Clasificación y Directrices para el Plan de gestión".

i) La resolución exenta Nº 774 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2023, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley Nº 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

1. La necesidad de ampliar los plazos de los procesos y fases de postulación del llamado señalado en el visto i) de la presente resolución y de rectificar los puntajes asociados al Catastro de Equipamiento y los estándares de sustentabilidad, con la finalidad de permitir una correcta elaboración y desarrollo de los proyectos que participarán del presente llamado.

2. Los correos electrónicos de fechas 3 y 4 de julio de 2023, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa (S) de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 774 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2023, según se indica:

1.1 Reemplázase en el resuelvo 7., el cuadro correspondiente a la primera selección, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsables	Fechas	
Digitación	EP	19-04-2023	17-05-2023
Habilitación	SERVIU/SEREMI	18-05-2023	11-07-2023
Comunicación	SERVIU	12-07-2023	12-07-2023
Presentación	EP	13-07-2023	17-07-2023
Revisión y Calificación	SERVIU	18-07-2023	12-09-2023
Selección	SEREMI	13-09-2023	29-09-2023

1.2 Reemplázase en el resuelvo 7., el cuadro correspondiente a la segunda selección, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsables	Fechas	
Digitación	EP	06-09-2023	06-10-2023
Habilitación	SERVIU/SEREMI	10-10-2023	31-10-2023
Comunicación	SERVIU	02-11-2023	03-11-2023
Presentación	EP	06-11-2023	10-11-2023
Revisión y Calificación	SERVIU	13-11-2023	14-12-2023
Selección	MINVU	15-12-2023	08-01-2024

1.3 Reemplázase en el resuelvo 8., el segundo párrafo por el siguiente:

"Con estos montos se determinará el número de postulantes que deberán presentar las carpetas de sus proyectos al Serviu, en formato físico o digital según lo indique cada Serviu. También tendrán que presentar sus carpetas los postulantes de la lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 27 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, la cual para la primera selección será el 100% de lo digitado a excepción de las regiones de Valparaíso, Biobío, La Araucanía y Metropolitana cuya lista de espera será del 20%, para la segunda selección corresponderá al 50% del dispuesto para esa selección, no obstante, si durante el proceso de revisión y evaluación, el número de proyectos que no cumplan con los requisitos de las etapas anteriores supera dicho porcentaje, cada Serviu podrá aumentar el número de postulantes de la lista de espera. En caso de resultar proyectos calificados en la primera selección del llamado sin seleccionar producto de la disponibilidad de recursos, la vigencia de su calificación se podrá hacer extensiva hasta al segundo proceso de selección del presente llamado.".

1.4 Reemplázase en el resuelvo 17., el cuadro correspondiente a los puntajes para comunas del Catastro de Equipamiento Comunitario y obras menores del Minvu, por el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Estado del Catastro	Puntaje
Catastro terminado (oficiado SEREMI)	50 puntos
Catastro con más de 25 fichas	20 puntos
Catastro hasta 25 fichas	10 puntos
Catastro no iniciado	0 puntos

1.5 Reemplázase en el "ANEXO 2. Requerimientos mínimos para proyectos de Equipamiento Comunitarios Sustentables", el cuadro correspondiente a la letra "b) Requerimientos mínimos para Espacios Públicos y Áreas Verdes Sustentables" por el siguiente:

Requerimientos de Sustentabilidad para Espacios Públicos	TIPO DE PROYECTO			
	I Plazoleta	II Plaza Menor	III Plaza Mayor	IV Platabanda
1. CATEGORÍA N°1 CONFORT Y SEGURIDAD				
1.1 Proveer Espacios Confortables				
1.1.1 Protección frente a la lluvia y el viento	O	O	O	V
1.2 Proveer Espacios Seguros				
1.2.3 Mobiliario Seguro	O	O	O	V
2. CATEGORÍA N°2 ENTORNO INMEDIATO				
2.1 Promover el uso de la bicicleta				
2.1.1 Biciestacionamientos	O	O	O	V
3. CATEGORÍA N°3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD				
3.2 Aumentar la vida útil de los Espacios Públicos				
3.2.1 Plan de uso, cuidado y mantención	O	O	O	O
5. CATEGORÍA N°5 ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD				
5.1 Conservación de ecología y Biodiversidad				
5.1.1 Diseños de bajo impacto ecosistémico	O	O	O	O
6. CATEGORÍA N°6 IMPACTO AMBIENTAL				
6.1 Reducción de material particulado y otros contaminantes atmosféricos				
6.1.1 "Plan de Gestión Ambiental en Obra"	V	V	O	V
6.2 Reducción de contaminación lumínica en el sitio				
6.2.1 Contaminación lumínica	O	O	O	O
7. CATEGORÍA N°8 MATERIALES Y RESIDUOS				
7.2 Promover la valorización durante la operación				
7.2.1 Contenedores de reciclaje	O	O	O	V
7.3 Promover la reducción y valorización RCD				
7.3.1 Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición	V	V	O	V

2. Establécese que la resolución exenta Nº 774 (V. y U.), de 2023 se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl